

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

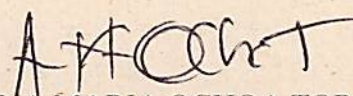
ESTADO No. 047

Fecha: 13 DE ENERO DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 004 2007 00114	Acción Contractual	ORLANDO - SEPULVEDA CELY	INVIAS	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SE ORDENA EXPEDIR COPIAS DEL EXPEDIENTE A COSTAS DEL RECURRENTE, QUIEN DEBERA SUMINISTRAR LAS EXPENSAS EN EL TERMINO DE 5 DIASA PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SO PENA DE QUEDAR DESIERTO EL RECURSO.	19/12/2019	
20001 33 31 001 2011 00513	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AROLDO ENRIQUE - MORON LAGOS	CAJANAL E.I.C.E.	Auto Concede Recurso de Apelación AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SE ORDENA EXPEDIR COPIAS DEL EXPEDIENTE A COSTAS DEL RECURRENTE, QUIEN DEBERA SUMINISTRAR LAS EXPENSAS EN EL TERMINO DE 5 DIASA PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SO PENA DE QUEDAR DESIERTO EL RECURSO.	19/12/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 13 DE ENERO DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ANA MARIA OCHOA TORRES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de diciembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO SEPÚLVEDA CELY
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
RADICADO: 20-001-33-33-004-2007-00114-00

En atención a la nota de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante sustentó el recurso de alzada en la audiencia inicial celebrada el 12 de diciembre de 2019, por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 322, 323 y 324 del C.G.P., concédase el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, contra la providencia dictada en la audiencia antes señalada.

En consecuencia, expídase copias auténticas del expediente, así como de este proveído, a costas de la recurrente, quien deberá suministrar las expensas en el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de esta providencia, so pena de quedar desierto el recurso¹.

Cumplido lo anterior, remítase, por intermedio de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las copias al Tribunal Administrativo del Cesar, para que se surta el recurso concedido.

Ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite correspondiente al proceso ejecutivo.

Notifíquese y cúmplase

CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar

J4/CDAS/mrp

¹ Artículo 324 del C.G.P. Remisión del expediente o de sus copias.



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 19 de diciembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AROLD ENRIQUE MORÓN LAGOS
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCALES - UGPP
RADICADO: 20-001-33-33-004-2011-00513-00

En atención a la nota de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutada sustentó el recurso de alzada en la audiencia inicial celebrada el 12 de diciembre de 2019, por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 322, 323 y 324 del C.G.P., concédase el recurso de apelación, en el efecto devolutivo, contra la providencia dictada en la audiencia antes señalada.

En consecuencia, expídase copias auténticas del expediente, así como de este proveído, a costas de la recurrente, quien deberá suministrar las expensas en el término de cinco (05) días, a partir de la notificación de esta providencia, so pena de quedar desierto el recurso¹.

Cumplido lo anterior, remítase, por intermedio de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las copias al Tribunal Administrativo del Cesar, para que se surta el recurso concedido.

Ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite correspondiente al proceso ejecutivo.

Notifíquese y cúmplase

CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar

J4/CDAS/mrp

¹ Artículo 324 del C.G.P. Remisión del expediente o de sus copias.